

VIA CORREO ELECTRÓNICO

28 de junio de 2021

Secretarios, Jefes de Agencias y Directores Ejecutivos

Departamentos, Agencias, Comisiones, Juntas, Administraciones, Autoridades, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y demás organismos o entidades componentes de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico (“Entidades Gubernamentales”)

Estimados Secretarios y Jefes de Agencias:

Reciba un cordial saludo de parte de todo el personal que labora en PRITS. El 12 de abril se promulgó la **Orden Administrativa 2021-001** con el propósito de implantar las nuevas directrices que regirán la evaluación, autorización, adquisición e implementación y/o proyectos bajo Ley-75. Entre sus disposiciones generales se establece que a partir del 1 de julio de 2021 todo proveedor que vaya a ser contratado por las agencias para el desarrollo y/o programación soluciones tecnológicas deberá haber obtenido la certificación de PRITS, mediante el Registro de Proveedores de Tecnología.

La **Orden Administrativa 2021-004** enmienda la Orden Administrativa PRITS 2021-001, §5 (8) a los fines de prorrogar el término para que todo proveedor que vaya a ser contratado por una Agencia para el desarrollo de programación y/o soluciones tecnológicas esté inscrito en el RPT, y dispone que la inscripción en el RPT no será requerida para contratación hasta transcurrido el periodo de 60 días con posterioridad a la presente Orden Administrativa.

Agradecemos de antemano su pronta atención y colaboración con este asunto. Estamos disponibles para aclarar cualquier duda sobre este asunto, puede comunicarse conmigo a director@prits.pr.gov.



Enrique A. Völckers Nin
Principal Ejecutivo de Innovación & Información
Gobierno de Puerto Rico
Director Ejecutivo
Puerto Rico Innovation & Technology Service. (PRITS)0